Pregon carta
condenaciones
Regideçia

Que los dichos señores mandaron pregonar una carta que esta
cabdad tiene de sus altezas sobre las condena-
ciones que los juezes de regidencia fazen a los corregidores
y seyendo de gescuyll abaxo no les otorgue el apelaçion
el que demas contra lo deposite en poder de una persona fiable

Que den hiladores
a los que tienen
necesidad de
hilar su seda
para poner
sus panes

Que los dichos señores por quanto algunos vezinos desta
dicha cabdad tienen mucha necesidad de coger sus panes
o no tienen con que sino con la seda que tienen e no fallan hila-
dores para hilalla porque otros que no tienen tanta necesidad
los tienen pagados e cogidos y en sus casas a ambos
de lo que algunos panes se pierden por ende los dichos se-
ñores dieron poder e facultad a pero de soto regidor
e a tomas de bonadilla jurado e executores de la dicha
seda para que se vieren algunos tienen mucha necesidad
para hilar la dicha su seda para coger los dichos sus panes
les puedan dar hilado e tomallos de otras casas de otras
personas que los vieren que no tienen tanta necesidad e pueden
esperar algun tiempo a esto son obligados de lo fazer
los dichos hiladores so la pena e penas que los dichos se-
ñores les pusieren &c.

Recudimiento

Que los dichos señores concejo mandaron pregonar el recudimiento
que presento el dicho ayuntamiento una anjote de la renta
de las heredades de este año &c.

Requerimiento del
dotor fonte
sobre que no

En el dicho ayuntamiento fare ser el dotor juan fontes en
nombre y como alcalde mayor del señor adelantado y de
su tierra y dixo que el dicho señor alcalde como es persona del señor
corregidor y a lo pedi el conso de lo mismo regidor y diputado para
el repartimiento del sueldo de lo que cabe a pagar a cada lugar
de esta provinçia para los quinientos peones de que sus altezas
se quieren servir de esta provinçia y les requirio que por esto la
carta pu[illegible] de sus altezas reserva que el dicho